



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -**

En la "Sala de Usos Múltiples Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día once de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, Claudia Estefanía Baeza Martínez, Daniel Enrique González Quintal, Mario Alejandro Cuevas Mena, Gaspar Armando Quintal Parra, Zhazil Leonor Méndez Hernández, Francisco Rosas Villavicencio, Neyda Aracelly Pat Dzul, Marco Antonio Pasos Tec y María Esther Magadán Alonzo, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Secretario de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión la Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez, Presidenta de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 04 de agosto de 2025.

IV.- Asunto en cartera:

Continuación del análisis de la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, suscrita por la Licenciada María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, y en su caso presentación, análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen respectivo.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

Continuando con el orden del día, la Diputada Presidenta puso a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 04 de agosto del año en curso, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que, no habiendo objeción alguna, sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al asunto en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se continuó con el análisis correspondiente. En ese sentido, la Diputada Presidenta recordó que el lunes 4 de agosto pasado, la Secretaría General



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

hizo llegar a las y los diputados, mediante sus correos electrónicos institucionales, el cuadro comparativo requerido en la sesión llevada a cabo ese mismo día.

En el uso de la voz, el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra dio a conocer que en fecha reciente envió a la Secretaría Técnica una serie de observaciones y propuestas que se enfocan en dos temas principales: el fortalecimiento del Tribunal de Disciplina Judicial y la certeza jurídica y presupuestal para los jueces de paz. En este sentido, señaló que el artículo 70 de la Constitución Política del Estado establece que el Tribunal de Disciplina Judicial es responsable de la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, advirtió que la propuesta de reforma a la Ley Orgánica limita indebidamente la facultad de este tribunal al establecer, en varios artículos, que no podrá vigilar la actuación del pleno del Tribunal Superior de Justicia, por lo que consideró que esta exclusión puede generar espacios de impunidad y debilitar los mecanismos de control interno. Para corregir esta situación, propuso adicionar un tercer párrafo al artículo 60 de la iniciativa de reforma, con el objetivo de que las resoluciones del Tribunal de Disciplina Judicial puedan incluir amonestaciones, suspensiones, sanciones económicas, destituciones e inhabilitaciones para todos los servidores públicos que desempeñen funciones jurisdiccionales. No obstante, aclaró que la destitución e inhabilitación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia deberán realizarse exclusivamente conforme a lo establecido en el Título Décimo de la Constitución. Asimismo, solicitó que se elimine cualquier referencia en el proyecto que exima al Tribunal de Disciplina Judicial de vigilar la actuación del pleno del Tribunal Superior, con el fin de garantizar



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

un control más efectivo. Para sustentar su propuesta, entregó a la Secretaría General un cuadro comparativo con las modificaciones sugeridas. Posteriormente, comentó que, en segundo lugar, aborda la situación de los jueces de paz, destacando la necesidad de otorgarles mayor certeza jurídica respecto a su remuneración. En este sentido, indicó que la iniciativa reconoce en el artículo 15 que la función jurisdiccional del Poder Judicial se deposita en distintos órganos, incluyendo a los juzgados de paz, y que el Consejo de la Judicatura tiene la facultad de designarlos y adscribirlos, así como de vigilar que en los procesos de designación se respete la paridad de género. No obstante, observó que, a pesar de esta consideración, la propuesta no define de manera clara la responsabilidad presupuestal del Poder Judicial sobre los salarios de los jueces de paz. Mencionó que la Ley Orgánica vigente, en su artículo 99, establece que el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado debe incluir una previsión presupuestal para incorporar a los jueces de paz al Poder Judicial. Sin embargo, consideró necesario actualizar este precepto para eliminar cualquier ambigüedad y garantizar que el pago de las y los jueces de paz sea cubierto directamente por el Poder Judicial. Por ello, propone que el Consejo de la Judicatura contemple una partida específica en el Presupuesto de Egresos destinada a las remuneraciones de jueces y juezas de paz y que se establezca en el artículo sexto transitorio que dicha previsión se incluya a partir del Ejercicio Fiscal 2026. También entregó un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas a la Secretaría General y a la Presidenta de la comisión.

La Diputada Presidenta informó al diputado que la antecedió en el uso de la voz que sus propuestas ya fueron revisadas por la Secretaría Técnica y que aquellas que resultaron procedentes fueron incorporadas a la iniciativa en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

análisis. Además, notificó que se envió un correo y un oficio firmado por las y los diputados de la fracción legislativa de Morena a todas y todos los integrantes de la Comisión, en el cual se presentan una serie de propuestas específicas para enriquecer la reforma en estudio. En este sentido, señaló que entre los temas principales contenidos en dicho oficio destacan, en primer lugar, la necesidad de incluir previsiones normativas en materia de igualdad de género y de prevención del acoso, con el fin de garantizar que el Poder Judicial cuente con mecanismos claros que protejan a todas las personas que interactúan en su ámbito. En segundo lugar, se plantea la incorporación de referencias al nuevo órgano de administración del Poder Judicial, que sustituirá al Consejo de la Judicatura en todas sus funciones administrativas, de conformidad con la reforma constitucional local de marzo. Este cambio implica realizar los ajustes normativos necesarios para que en toda la Ley Orgánica, donde antes se mencionaba al Consejo de la Judicatura en asuntos de administración, se reconozca ahora al Órgano de Administración. Asimismo, se detallan las facultades y atribuciones específicas de este nuevo órgano, que tendrá un papel central en la organización interna del Poder Judicial. En este marco, se contempla la creación de una unidad de transparencia dependiente de la Contraloría del Poder Judicial, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y la vigilancia sobre el uso de recursos y procesos internos. Asimismo, expuso que otro punto relevante es la armonización de competencias del Tribunal de Disciplina Judicial, que pasará a ser el único responsable de la vigilancia dentro del Poder Judicial, por lo que se propone eliminar las facultades de supervisión que anteriormente correspondían al Consejo de la Judicatura, con el fin de evitar duplicidades y dar mayor claridad en la distribución de funciones. Hizo hincapié en la necesidad de establecer un régimen transitorio que defina con precisión cómo y cuándo entrará en vigor el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

nuevo órgano de administración. Este transitorio debe prever que dicho órgano asuma sus funciones administrativas sólo hasta que concluya formalmente la gestión del Consejo de la Judicatura, garantizando así un proceso de transición ordenado y sin vacíos normativos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta afirmó que, ya con las propuestas consensuadas tanto de la bancada legislativa del PRI como la de Morena, se elaboró el dictamen correspondiente, por lo que solicitó a la Secretaría General que distribuya el proyecto de dictamen solicitado hace unos momentos. En este sentido, pidió al Diputado Secretario Gaspar Armando Quintal Parra que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura y luego de que las y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, la Diputada Presidenta lo sometió a votación, aprobándose por mayoría, por lo que instruyó a la Secretaría General para que recabe las firmas respectivas y le dé el trámite que corresponda, así como para que distribuya los dictámenes recién aprobados a todas y todos los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En los asuntos generales, ninguna diputada o diputado hizo uso de la voz.

Desahogados los asuntos que tratar, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las catorce horas con quince minutos del día once de agosto del año dos mil veinticinco.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTA.

DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ.

VICEPRESIDENTE.

DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL.

SECRETARIO.

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

SECRETARIO.

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

VOCAL.

DIP. ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

VOCAL.

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.

VOCAL.

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

VOCAL.

DIP. MARCO ANTONIO PASOS TEC.

VOCAL.

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO.